



CÓDIGO DE ÉTICA

Presentación

El **Código de Ética de FUNDACIÓN CONVIVIR** es un documento que incluye tanto los principios fundamentales y operativos como aquellas pautas o patrones que sirven de guía para las acciones y la administración de la entidad. El mismo incluye un conjunto de reglas que definen las normas de comportamiento deseado para todos los colaboradores – directos o indirectos – de la organización.

FUNDACIÓN CONVIVIR es una organización sin fines de lucro fundada el 27 de junio de 1985 cuyas principales líneas de acción son la Salud, la Educación y la Ciudadanía, iniciativas en las que siempre se trabaja desde una perspectiva de promoción de derechos, teniendo en cuenta la diversidad cultural y de género. La organización desarrolla su actividad en el campo de la prevención, la investigación y el tratamiento clínico y comunitario de personas usuarias de drogas.

Misión:

Mejorar la calidad de vida de las personas usuarias de drogas a través de estrategias de reducción de riesgos y daños que incluyen la prevención, la investigación y el abordaje integral, tanto clínico como comunitario, contribuyendo a disminuir el sufrimiento psíquico y social de las personas, familiares y miembros de la comunidad.

Visión:

Ser un referente a nivel nacional e internacional, y para la comunidad en general, en el campo de la prevención, investigación y tratamiento de los usuarios de drogas por el fundamento científico y eficacia de nuestras intervenciones.

Valores:

- **Trabajo en equipo con profesionalidad:** somos un equipo dedicado a conocer y aplicar en forma responsable las mejores prácticas, competencias y actitudes según la ciencia y reglas del arte de nuestro quehacer.
- **Respeto a la diversidad:** proporcionamos un trato respetuoso e igualitario desde una perspectiva de derechos y género a todas las personas, independientemente de su estado de salud, historia, etnia, nacionalidad, edad, sexo, género, religión, nivel socioeconómico, educación o ideales.
- **Compromiso social:** hacemos todo lo que está a nuestro alcance para cumplir efectivamente y con gestión de calidad nuestra misión institucional fortaleciendo.
- **Calidad Institucional:** buscamos la mejora continua a través de procesos de actualización de contenidos basados en la evidencia científica.
- **Perspectiva de Derechos Humanos.**



1. Pautas generales de organización.

a. Transparencia y gestión.

- i.** FUNDACIÓN CONVIVIR deberá actuar en todo momento respetando la legislación vigente en el país.
- ii.** La gestión de FUNDACIÓN CONVIVIR deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de su Objeto Social, en concordancia con su Misión, Visión y Valores.
- iii.** FUNDACIÓN CONVIVIR facilitará – a través de su página web – información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, forma de obtención de recursos, cantidad de estos, y composición de sus órganos directivos y ejecutivos.
- iv.** FUNDACIÓN CONVIVIR publicará anualmente una Memoria con información sobre sus actividades, programas, recursos, balance financiero y órganos directivos.

b. Responsabilidad de directivos y empleados.

- i.** Todo el equipo de profesionales, su personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR tienen el deber de comportarse conforme a derecho con la organización, respetar a las personas que la integran o que interactúan con ella, cumplir sus funciones con esmero y diligencia y mantener la confidencialidad o reserva de la información privada de la organización.
- ii.** Todo el equipo de profesionales, su personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR respetarán la vida privada y la honra de cada una de las personas que la integran.
- iii.** Todo el equipo de profesionales, su personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR deberán cuidar con especial esmero los bienes y activos del patrimonio de la organización.

c. Recursos económicos.

- i.** Toda la actividad de captación de fondos o financiamiento que realice FUNDACIÓN CONVIVIR deberá ajustarse al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en este Código, actuando siempre con equidad, honestidad, integridad y transparencia para conseguir la máxima confianza de la sociedad en su conjunto para con la labor profesional.
- ii.** FUNDACIÓN CONVIVIR no aceptará fondos, sean de origen particular, estatal o corporativo, cuando éstas entren en colisión con el Objeto Social, la Misión, Visión y valores de la organización.
- iii.** FUNDACIÓN CONVIVIR actuará con diligencia y responsabilidad ante aquellas personas o entidades de quienes reciba fondos, y

no utilizará mensajes o ilustraciones que pudieran comprometer de cualquier forma la dignidad de ninguna persona física o jurídica.

- iv. FUNDACIÓN CONVIVIR deberá adjuntar los Estados Contables y Financieros a la Memoria que anualmente publique, y se compromete a poner a disposición sus datos económicos fundamentales a sus socios, personas donantes y a las contrapartes con las que trabajen.

d. Conflictos de interés.

- i. Todo el equipo de profesionales, su personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR tiene el deber de evitar todo conflicto entre sus intereses personales o privados y los intereses de la organización.
- ii. Se entiende por “*conflicto de interés*” toda situación que se presenta cuando un miembro del órgano de gobierno o del resto del equipo operativo de la organización, en el desempeño de sus funciones habituales en la entidad, pueda influir en la toma de una decisión de la que pueda obtener un beneficio para sí de manera directa o indirecta.

e. Recursos Humanos.

- i. FUNDACIÓN CONVIVIR respetará especialmente los derechos y deberes emanados de las leyes en las relaciones laborales que se establezcan con personas que se desempeñen en calidad de trabajadores.
- ii. FUNDACIÓN CONVIVIR adoptará siempre las medidas necesarias para evitar que se produzca cualquier discriminación o exclusión de participar en la misma por razón de raza, sexo, nacionalidad, opinión política, religión, orientación sexual o cualquier otra condición.
- iii. FUNDACIÓN CONVIVIR se compromete a mantener y asegurar sus políticas internas que garanticen la efectiva igualdad de género y participación de minorías en la organización.
- iv. FUNDACIÓN CONVIVIR fomentará el desarrollo de competencias para conciliar los intereses profesionales del equipo humano con los objetivos de la organización.

2. Pautas Generales de Trabajo Social

a. Trato de las personas, grupos y comunidad

- i. Todo el equipo de profesionales, su personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR respetará la singularidad y la dignidad inherente a las personas y se compromete a respetar y adherirse a los principios establecidos en la Declaración Universal de



Derechos Humanos, enumerados en el siguiente link de acceso:
https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

- ii. Todo el equipo de profesionales, su personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR comprende que las relaciones entre personas son un vehículo importante para el cambio, recurriendo a sus conocimientos, valores y habilidades para ayudar y apoyar a las personas y solucionar problemas sociales.
- iii. En el cumplimiento de sus actividades, todo el equipo de profesionales, su personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR pondrá su trabajo al servicio de las personas, grupos, comunidades aceptándolos tal y como son, sin que esto signifique aceptar todo tipo de conductas.
- iv. Todo el equipo de profesionales, su personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR debe respetar, las opciones y criterios ideológicos, morales y religiosos de las personas que atienden.
- v. Todo el equipo de profesionales, su personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR no debe utilizar un lenguaje despectivo en sus comunicaciones escritas o verbales hacia las personas que atienden. Se deberá utilizar un lenguaje preciso y respetuoso en todas sus comunicaciones ya sea formales como informales.
- vi. Todo el equipo de profesionales, su personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR deberá respetar y promover el derecho de las personas a la autodeterminación y autonomía y les asistirán en sus esfuerzos por identificar y resolver sus objetivos, animándolos a tomar decisiones informadas sobre lo que les concierne.
- vii. Todo el equipo de profesionales, su personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR debe tener la capacidad de comprender la información y tomar una decisión, valorando las consecuencias razonablemente previsibles de la acción o la falta de acción.
- viii. En lo que respecta a la intervenciones o servicios en Salud Mental los profesionales FUNDACIÓN CONVIVIR actuarán de acuerdo con las obligaciones y derechos emanados del marco normativo de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, sus modificatorias y normas relacionadas.

Código de Ética de Fundación Convivir

Texto Ordenado aprobado por el Consejo de Administración el 30 de Septiembre de 2021.



b. Confidencialidad.

- i. Todo el equipo de profesionales, su personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR deberá valorar, lo antes posible, la capacidad de la persona atendida para dar su consentimiento informado.
- ii. Todo el equipo de profesionales, su personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR sólo debe suministrar servicios a las personas usuarias cuando esta relación esté basada en un consentimiento válido informado, permitiendo a las personas tomar sus propias decisiones de manera libre, no coaccionada y bien informada.

3. Difusión, aplicación y cumplimiento del Código Ético.

- a. La actualización del presente Código de Ética ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Fundación Convivir en su sesión del 30 de Septiembre de 2021. Toda modificación o actualización posterior deberá ser ratificada y aprobada por Consejo de Administración.
- b. El presente Código de Ética deberá ser suscrito por todo el equipo de profesionales, el personal y personas vinculadas directa o indirectamente con los Programas de FUNDACIÓN CONVIVIR.

Consejo de Administración

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2021.